



**RESOLUCIÓN DE 05 DE FEBRERO DE 2024 POR LA QUE SE MODIFICA LA
RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 25 DE ENERO DE 2024 PARA
LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
FORMULADOS A BASE DE Z-7-TETRADECENAL 200 mg s.a./DIFUSOR [VP] PARA EL
CONTROL DE LA POLILLA DEL LIMONERO EN EL CULTIVO DEL LIMONERO**

ANTECEDENTES

-Resolución de Autorización Excepcional de 25 de enero de 2024 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal 200 mg s.a./difusor [VP] para el control de la polilla del limonero en el cultivo del limonero.

Mediante la presente Resolución se modifica:

El TÍTULO, ANTECEDENTES, punto PRIMERO, punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 25 de enero de 2024 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal 200 mg s.a./difusor [VP] para el control de la polilla del limonero en el cultivo del limonero.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Generalitat Valenciana, la cual solicita la inclusión de la Comunidad autónoma de Valencia en la Resolución de Autorización Excepcional de 25 de enero de 2024, para la autorización de la feromona Z-7- tetradecenal a la concentración de **150-200 mg s.a./difusor [VP] desde el 1 de marzo hasta el 28 de junio de 2024** en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para el resto de Comunidades autónomas.

TÍTULO: "RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE Z-7-TETRADECENAL **150-200 mg** s.a./DIFUSOR [VP] PARA EL CONTROL DE LA POLILLA DEL LIMONERO EN EL CULTIVO DEL LIMONERO"

ANTECEDENTES: "Por todo ello, las Comunidades autónomas indicadas en el anexo adjunto, desde sus Direcciones Generales correspondientes, han solicitado la autorización excepcional para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal **150-200 mg** s.a./difusor [VP] para el control de la polilla del limonero en el cultivo del limonero."

PRIMERO. - Autorizar excepcionalmente la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal **150-200 mg** s.a./difusor [VP] para el control de la polilla del limonero en el cultivo del limonero, en las condiciones y Comunidades autónomas que se indican en el anexo adjunto, y únicamente por el plazo establecido en el punto segundo.

SEGUNDO. - La autorización tendrá efecto desde el 16 de febrero al 14 de junio de 2024 para la Comunidad autónoma de Murcia y desde el **1 de marzo al 28 de junio de 2024** para las Comunidades autónomas de Andalucía y **Valencia**.

CORREO ELECTRÓNICO: sgmpagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74

CSV : GEN-591a-ca76-2eb6-8503-f50e-6e01-9228-4de0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 05/02/2024 13:30 | Sin acción específica





ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de Z-7-tetradecenal **150-200 mg s.a./difusor [VP]** autorizados únicamente en las Comunidades autónomas de Murcia, Andalucía y **Valencia**.
- Uso: Tratamiento confusión sexual.
- Plaga/enfermedad: Polilla del limonero (*Prays citri*)
- Cultivo: Limonero
- Dosis: 100-200 dispositivos/ha. Colocar los dispositivos antes del primer vuelo.
- Plazo de seguridad: no procede.
- Efectos de la autorización: desde el 16 de febrero al 14 de junio de 2024 para la Comunidad autónoma de Murcia y desde el **1 de marzo al 28 de junio de 2024** para las Comunidades autónomas de Andalucía y **Valencia**.

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL
Valentín Almansa de Lara

